

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE TSA0078377.

#### 1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 19 de marzo de 2024 se recibe el encargo de la obra "Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Porma (León). Sectores II y III. Fase I (León)" N° 0581044, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATIONEU, por parte de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

En el proyecto figura la incorporación del suministro siguiente:

Suministro de contadores de agua,

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades contempladas en el citado proyecto.

Código CPV: 38421100-Contadores de agua.

#### 2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

#### 3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

El uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica por la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

#### 4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 149.165,81€ (IVA INCLUIDO).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con precios que soporta TRAGSA en compras de estas características.

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**
**N.I.F.: A-28/476208**

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
		<b>PORMA II-III</b>		
51,00	Ud.	Contador de turbina tipo Woltmann de transmisión magnética, diámetro nominal 4", presión de trabajo hasta 1,6 MPa, caudal permanente 60 m3/h, ranurado, cuerpo de fundición dúctil con recubrimiento exterior epoxi-poliéster, esfera seca y estanca y mecanismo de medida extraíble. Homologado CEE, con emisor de pulsos tipo reed, a pie de obra.	156,00	7.956,00
447,00	Ud.	Contador de turbina tipo Woltmann de transmisión magnética, diámetro nominal 6", presión de trabajo hasta 1,6 MPa, caudal permanente 150 m3/h, ranurado, cuerpo de fundición dúctil con recubrimiento exterior epoxi-poliéster, esfera seca y estanca y mecanismo de medida extraíble. Homologado CEE, con emisor de pulsos tipo reed, a pie de obra.	257,99	115.321,53
		Si se rellena la petición de oferta en un formato diferente al que se envía, cualquier omisión o cambio en el texto se entenderá que no contesta exactamente a lo solicitado.		
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>123.277,53</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>25.888,28</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>149.165,81</b>	

**Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	101.563,30
COSTES INDIRECTOS del proveedor	2.031,27
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	103.594,56
COSTES GENERALES (13%)	13.467,29
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% )	6.215,67
TOTAL	123.277,53

Pág. 2 de 6

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 123.277,53€ (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	123.277,53€
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	123.277,53€

**5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.**

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

**Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 123.000 €; IVA NO INCLUIDO.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

**Solvencia técnica y profesional.**

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

**FICHAS TÉCNICAS**

- a) Ficha técnica de tipo de contador solicitado en el cuadro de unidades adjunto,

## EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

incluyendo materiales, revestidos, normas de fabricación, dimensiones y pesos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2.1. La documentación justificativa solicitada tiene que hacer referencia de forma expresa e inequívoca a cada una de las especificaciones de los contadores.

- b) Planos dimensionales de cada uno de los tipos de contadores solicitados en el cuadro de unidades adjunto.
- c) Especificaciones del ranurado, garantizando el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Valores de caudal Q1, Q2, Q3 y Q4 de cada uno de los tipos de contadores solicitados en el cuadro de unidades conforme la Directiva 2014-32-ue y las Recomendaciones Internacionales OIML R 49—1, 2 y 3: 2013.
- e) Curvas de pérdidas de carga (kv) para cada uno de los tipos de contadores solicitados en el cuadro de unidades adjunto.
- f) Muestra de un contador de 6" en las oficinas de TRAGSA sitas en la calle Cobalto nº 3, en Valladolid. En el caso que el licitador haya sido adjudicatario de una licitación de la Gerencia de León en los últimos 3 años, y haya suministrado un contador de similares características a las solicitadas en el pliego, no será necesaria la presentación de dicha muestra.

### Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

### 6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

Los criterios de valoración son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas.

- **Precio:** Se otorgarán **95 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Mejoras de la instalación:**

- Puntuación máxima: **5 puntos**
- Fórmula de valoración: Se atribuirán **CINCO** puntos al ofertante que justifique la mejora descrita a continuación sin incrementar el precio. Cuando en estado de reposo del contador coincida que el imán esté situado enfrente del relé reed, no se generen rebotes de aperturas/cierres del contacto del sensor de tiempos superiores a 800 ms, evitando así la lectura de falsos pulsos.
- Documentación a aportar: Copia del certificado de pruebas que avale tal circunstancia. Dicha mejora no se tendrá en cuenta sin la presentación del correspondiente certificado de pruebas que avale tal circunstancia

Con esta mejora se garantiza la fiabilidad de la lectura de los contadores en situaciones de funcionamiento determinadas y que no se produzcan alarmas de funcionamiento injustificadas.

**7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato para obras financiadas POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION-EU, corresponde la tramitación mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

**Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.**

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

**8) Justificación de la garantía provisional.**

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

**9) La justificación de la tramitación de urgencia.**

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

**10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.**

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.